

ANEXO 2 al Cuadro Resumen. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Expediente AMSU001-2019/28698 (031/2019)

«El número de unidades a adquirir podrá aumentarse con respecto a las estimadas en este expediente, en el caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por los licitadores hasta agotar dicho presupuesto.»

1. COSTE – CRITERIO DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA (Ponderación de 0 a 65 puntos).

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que tenga un menor coste y al resto de ofertas mediante la proporcionalidad inversa.

Para el cálculo del coste se tendrá en cuenta la bajada de precio en la oferta económica, las bonificaciones en producto y las bonificaciones en factura -por acuerdo comercial-. Estos tres elementos se aplicarán de manera sucesiva.

La oferta económica se cumplimentará según el Anexo I del PCAP indicando el porcentaje (%) de bajada sobre el precio unitario, IVA incluido.

Se considerará desproporcionada la oferta de precio que supere en un 25% la bajada sobre el precio de licitación.

Las bonificaciones en producto se entenderán como “inclusivas”; es decir, unidades sin cargo sobre las unidades estimadas en la licitación, no adicionales.

Las bonificaciones en factura -por acuerdo comercial- se aplicarán bien sobre el importe a facturar, o bien mediante la presentación de un abono contable sobre la factura emitida.

La bonificación en producto y/o la bonificación en factura -por acuerdo comercial- no podrá superar el 30%, cumplimentándose en el Anexo 3 del Cuadro Resumen.

A continuación, se desarrolla un ejemplo para su mejor comprensión:

Licitación:

Cantidad estimada de 100 unidades a un precio unitario de 1,00 Euro, con un presupuesto de licitación de 100,00 Euros.

Empresa A:

Oferta económica -5%, Bonificación en producto 15%, Descuento en factura 15%.

Empresa B:

Oferta económica -7%, Bonificación en producto 20%, Descuento en factura 5%.

Coste oferta empresa A:

1,00 €uro -5% = 0,95 €uros la unidad.

100 unidades -15% de unidades bonificadas = 85 unidades a facturar.

85 unidades * 0,95 € la unidad = 80,75 €uros.

15% descuento en factura: 80,75 €uros -15% = 68,6375 €uros/100 unidades a recibir = **0,686375** €uros el coste unitario.

Coste oferta empresa B:

1,00 €uro -7% = 0,93 €uros la unidad.

100 unidades -20% de unidades bonificadas = 80 unidades a facturar.

80 unidades * 0,93 €uros la unidad = 74,40 €uros.

5% descuento en factura: 74,40 €uros -5% = 70,68 €uros/100 unidades a recibir = **0,7068** €uros el coste unitario.

Puntuación empresa A: 65,00 puntos.

Puntuación empresa B: 65,00 * (0,686375 / 0,7068) = 63,12 puntos.

2. VALORACIÓN TÉCNICA – CRITERIO DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICA
(Ponderación de 0 a 20 puntos – Umbral mínimo 7 puntos).

Teniendo en cuenta el grado de satisfacción de la propuesta, se valorará:

- Facilidad de utilización (de 0 a 5 puntos)
- Seguridad de resultados (de 0 a 5 puntos)
- Mejoras técnicas (de 0 a 5 puntos)
- Calidad y diseño del material (de 0 a 5 puntos)

3. GRADO DE EFICIENCIA – CRITERIO DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA
(Ponderación de 0 a 10 puntos).

Entendido el Grado de Eficiencia como la relación entre la “VALORACIÓN TÉCNICA” y la “OFERTA ECONÓMICA” del lote; valor que se obtiene mediante la fórmula:

$G_i = T_i / O_i$, siendo $i = 1, 2, \dots, n$ las propuestas de los licitadores, donde

G_i = Grado de Eficiencia de la oferta a valorar;

T_i = Valoración Técnica de la oferta a valorar; y

O_i = Oferta Económica de la oferta a valorar.

Se asignará el máximo valor a la oferta que mejor Grado de Eficiencia obtenga y al resto se le dará la puntuación mediante proporcionalidad directa, aplicando la siguiente fórmula:

$E_i = 10 * G_i / G_M$, siendo $i = 1, 2, \dots, n$ las ofertas de los licitadores, donde

E_i = Puntuación de Eficiencia de la oferta a valorar;

G_i = Grado de eficiencia de la oferta a valorar; y

G_M = Grado de eficiencia Mayor.

4. PLAZO DE ENTREGA – CRITERIO DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA
(Ponderación 0 ó 2,5 ó 5 puntos):

El licitador podrá adoptar la obligación de suministrar el material objeto del contrato, atendiendo los contratos específicos (pedidos), en los siguientes plazos de entrega ordinario y/o urgente, asignándose la siguiente valoración:

- 2,5 puntos, para el compromiso de entregar el material de los pedidos ordinarios en un plazo **inferior** a 72 horas naturales;
 - 2,5 puntos, para el compromiso de entregar el material de los pedidos urgentes en un plazo **inferior** a 24 horas naturales; y
 - 0 puntos a las empresas licitadoras que no adopten dicho compromiso.
-